



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS DIRECCIÓN DE FINANZAS Y UNIDAD DE CONTROL
CALLE LA CONCEPCIÓN N° 578, QUILLOTA.**

DELIA RODRÍGUEZ DEL VILLAR

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 07 de mayo de 2.015, entre doña **DELIA RODRÍGUEZ DEL VILLAR**, chilena, casada, diseñador, cédula nacional de identidad N° 6.259.981-2, con domicilio en la comuna de Quilpué, calle Subercaseux N° 1.909, por una parte y en adelante también denominada "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle La Concepción N° 578, la que tiene dada en arrendamiento a la Municipalidad en virtud del contrato celebrado con fecha 23 de abril de 2009, el cual fue renovado hasta el 01 de febrero de 2013. Con todo, por razones de interés municipal y de mutua conveniencia de las partes, éstas convinieron en prorrogar el contrato con reconducción automática por períodos de un año, continuos y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de noventa días. De esta forma, el contrato rigió hasta el 01 de febrero de 2014 y como ninguna de las partes manifestó a la otra su intención de ponerle término, se renovó en forma automática hasta el 31 de enero de 2015. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.357 de fecha 09.07.2014, se autorizó la nueva renta de arrendamiento a partir del 01 de febrero de 2014, la que registró hasta el 31.01.2015 y que asciende a la suma \$600.000.-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.808 de fecha 07.05.2015, se autorizó la nueva renta de arrendamiento a partir del 01 de febrero de 2015, la que registró hasta el 31.01.2016 y que asciende a la suma \$627.000.-

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes adoptan los siguientes acuerdos: a) que la última renovación del contrato rige desde el 01 de febrero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016; b) que la renta de



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



arrendamiento mensual durante este período es la suma de \$627.000 (seiscientos veintisiete mil pesos); c) que la garantía entregada por el municipio conforme lo estipulado en la cláusula décima del contrato primitivo, celebrado con fecha 23.04.2009 se entiende reajustada a la misma suma fijada por concepto de renta de arrendamiento.

CUARTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

QUINTO: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su petición.

DELIA RODRÍGUEZ DEL VILLAR
ARRENDADORA



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1.- Arrendadora; 2.- Dideco; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Presupuesto; 6.- Jurídico.





QUILLOTA, 07 de Mayo de 2015.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2808 /VISTOS:

1. Memorándun N° 20 de 07 de Mayo de 2015 de Director de Administración y Finanzas a Sr. Alcalde(s), en que solicita dictar decreto alcaldicio que establezca que el valor de arriendo de la propiedad ubicada en calle La Concepción N° 578, donde funcionan algunas unidades de la Dirección de Administración y Finanzas, se deberá reajustar de acuerdo a la variación del IPC del período inmediatamente anterior, es decir del 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, lo que determina un valor mensual de \$ 627.000 que regirá desde el 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016. Además, en caso de prórroga la tasa de reajustabilidad será la variación anual del IPC del período inmediatamente anterior, es decir entre el 1° de febrero de cada año y el 31 de enero del año siguiente.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 147/2015 de 07 de mayo de 2015 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$7.524.000.- para estos efectos;
4. Decreto Alcaldicio N° 4357 de 09 de julio de 2014 que aprobó reajuste del canon de arriendo de la propiedad ubicada en La Concepción N° 578 donde funcionan oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quillota;
5. Anexo Modificatorio Contractual de arriendo de la propiedad ubicada en calle La Concepción 578 entre la Municipalidad de Quillota y doña Delia Rodríguez del Villar, RUT 6.259.981-2.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el reajuste del canon de arriendo del inmueble de doña Delia Rodríguez del Villar, RUT 6.259.981-2, ubicado en calle La Concepción N° 578, Quillota, donde funcionan algunas unidades de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la variación del IPC del período comprendido entre el 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, lo que determina un valor mensual de \$ 627.000 que regirá desde el 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, en caso de prórroga la tasa de reajustabilidad será la variación anual del IPC del período inmediatamente anterior, es decir entre el 1° de febrero de cada año y el 31 de enero del año siguiente.

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 8/5/2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



* **DIONISIO MANZO BARBOZA**
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Interesado
4. Juridico.
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-